

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
FLORENCIA- CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : 18-001-31-10-001-2024-00022-00
Accionante : ALEJANDRA MURCIA RICO
Accionado : GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y OTRO

AUTO INTERLOCUTORIO

Analizado el informe allegado al plenario por la Gobernación del Caquetá, halla este despacho judicial la necesidad de vincular de oficio a ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS, NANCY LOSADA ALVIRA, AMALIA ANTURI AROCA, JHON JAIRO CABRERA OVIEDO y YUDDY VANESSA SÁNCHEZ BONILLA, quienes ocupan en provisionalidad el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSATARIO, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 188786, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ, para salvaguardar su derecho de defensa y el debido proceso en este trámite constitucional.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FLORENCIA, CAQUETÁ,

RESUELVE:

Primero.- Vincular a la presente acción de tutela, a ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS con C.C. 1.117.506.057, NANCY LOSADA ALVIRA con C.C. 36.377.061, AMALIA ANTURI AROCA con C.C. 1.117.542.986, JHON JAIRO CABRERA OVIEDO con C.C. 6.805.671 y YUDDY VANESSA SÁNCHEZ BONILLA con C.C. 1.016.042.249, quienes ocupan en provisionalidad el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSATARIO, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 188786, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ, por las razones expuestas y dar el término de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, para allegar informe.

Segundo.- Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz a las partes, e insértese el presente proveído como aviso al público en las páginas web de la GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, a fin de que las personas que conforman la lista de elegibles emitida por la CNSC, mediante Resolución No. 16495 del 17 de noviembre de 2023 y todos aquellos interesados tengan conocimiento del mismo;

entidades que deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la publicación de tal aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MARÍA ELISA BENAVIDES GUEVARA

Firmado Por:

Maria Elisa Benavides Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **832419707cdb5e167f7661ad54da49a9e64228a84d1a250f3e7d96be0200c8e1**

Documento generado en 26/01/2024 05:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>